



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "ALARMAS
COMUNITARIAS MUNICIPALES".-

DECRETO N° 10197 /2018.-

ARICA, 13 DE JULIO DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 387, de fecha 20 de Junio de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita revisión de programa denominado "ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES"; Ordinario N° 1053, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; V° B° de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 12567, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Municipalidad de Arica, implementa como eje estratégico la prevención y la seguridad humana como parte de sus políticas de acción social y de participación ciudadana;
- b. Que, en la comuna de Arica, existe en diferentes territorios, una deficiente organización comunitaria y cohesión social, alta presencia de conflictos vecinales, escasa participación comunitaria y falta de sentido de pertenencia por parte de la comunidad, razón por la cual, la Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública pone en marcha este programa, el cual pretende contribuir en disminuir en los delitos contra la propiedad en sectores residenciales, así como también la disminución de percepción de inseguridad de los vecinos y el aumento de la posibilidad de ayuda en caso de victimización por lo que se justifica la aprobación del programa denominado "ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES";

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES", que se detalla a continuación:

i.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1-NOMBRE	: ALARMAR COMUNITARIAS MUNICIPALES
1.2 EJECUTA	: Dirección Municipal de Seguridad Pública
1.3 LUGAR	: Blanco Encalada N° 255
1.4 FECHA	: Julio a Diciembre de 2018
1.5 COBERTURA	: 1000 VIVIENDAS; 3000 HABITANTES BENEFICIARIOS DIRECTOS
1.6 PROGRAMA	: La Municipalidad de Arica, implementa como eje estratégico la prevención y la seguridad humana como parte de sus políticas de acción social y de participación ciudadana. En una comuna que alberga al 98% de la población regional, es necesario considerar las distintas necesidades, con las que sus habitantes viven día a día, y que requieren de soluciones a la medida de sus integrantes, considerando cada una de sus características y su entorno. Una de estas necesidades tiene relación con su protección y su percepción de seguridad, la cual está sujeta a alteraciones de acuerdo a un gran número de variables. Sin perjuicio de ello, el fenómeno se mantiene en la población, viéndose aumentado en sectores residenciales de la ciudad, en donde la población percibe de mayor manera los hechos delictivos e incivildades con mayor sensación de temor. Respecto al mismo, la teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979), plantea tres elementos interrelacionados para que se cometa un crimen; un autor motivado (el victimario), un blanco atractivo (las personas o la propiedad) y la ausencia de guardianes habilitados (otros que ejerzan un control natural sobre el lugar). La convergencia de estos tres elementos en el tiempo y el espacio, ya sea por factores físicos o sociales, facilitan o limitan la ocurrencia de hechos delictivos. El espacio y sus condiciones facilitan o restringen la posibilidad que se efectúe un delito, por tanto, es posible disminuir su probabilidad, a través de la modificación de las características del entorno físico (C.R. Jeffery, 1972)
II.FUNDAMENTOS	: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional faculta a la Municipalidad a desarrollar funciones en materia de prevención y seguridad humana, tales como "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad" (Artículo 4, letra j). De esta manera a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.

En la comuna de Arica, existe en diferentes territorios, una deficiente organización comunitaria y cohesión social, alta presencia de conflictos vecinales, escasa participación comunitaria y falta de sentido de pertenencia por parte de la comunidad.

Es por esto que la Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública pone en marcha este programa, el cual pretende contribuir en disminuir en los delitos contra la propiedad en sectores residenciales, así como también la disminución de percepción de inseguridad de los vecinos y el aumento de la posibilidad de ayuda en caso de victimización.

Este tipo de intervención proporciona a sus usuarios la capacidad de organizarse frente a los hechos delictivos que surjan, además de la coordinación con instituciones policiales y las autoridades locales como la Municipalidad. Y no solamente entrega ayuda para situaciones delictuales, sino que también aporta en la cohesión vecinal al momento de generarse otras situaciones de emergencia, particularmente con adultos mayores.

Por ello que este programa contempla además de la adquisición de sistemas de alarmas comunitarias, mediante licitación pública, la compra de botoneras o pulsadores, gabinete, sirenas y placas de advertencia; lo que posteriormente a ella, se dará cumplimiento al trámite de donación, mediante acta para su debido uso y mantención.

Además, se requiere de la implementación de un taller a cargo de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, dirigida a los beneficiarios para promover medidas de autocuidado en sectores residenciales, favorecer la coordinación entre vecinos y entidades públicas, necesaria para proporcionar una mayor percepción de seguridad en sus entornos. Se considerará también en este taller, una capacitación sobre el uso y mantención del sistema de alarmas, el cual estará a cargo del proveedor de éstas.

Esta coproducción de seguridad vecinal, busca propiciar en la comunidad acciones colectivas e individuales que aporten en la reducción de la inseguridad, como medidas de autocuidado, organización vecinal, entre otras, fomentando la organización de la comunidad para formar parte en la toma de decisiones, priorizando las acciones en base a sus necesidades y recursos disponibles en coordinación con las autoridades locales, de esta manera el reforzamiento territorial es impulsado por los vecinos, cuando estos fomentan la pertenencia y garantizan la responsabilidad de la comunidad con el cuidado de su entorno. El involucramiento de las instituciones locales como policías y la Municipalidad es fundamental, ya que ejercen un liderazgo técnico y político que guía y acompaña el proceso comunitario, clave para el éxito de todas las intervenciones.

Este programa será participativo, por lo cual la Municipalidad presentará un concurso público a través de su sitio web y sus redes sociales, donde a las distintas organizaciones territoriales y funcionales participantes (Ley no. 19.418) se solicitarán la siguiente documentación, la que se encontrará disponible en página web, para descargar:

- 1.- Presentar *formulario de postulación* a proyecto, mediante carta formal dirigida al Sr. Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, con copia al Director de Seguridad Pública, Sr. Paolo Yévenes Arévalo, en Oficina de Partes del Edificio Consistorial, solicitando en base a las necesidades de seguridad de los vecinos del sector, postular al Sistema de Alarmas Comunitarias que entrega la Municipalidad de Arica.
- 2.- Presentar al menos dos *cartas de respaldo* al proceso de postulación al Sistema de Alarmas comunitarias, firmadas por otras organizaciones territoriales y funcionales, Carabineros, PDI, Bomberos u otra perteneciente al territorio a intervenir, las que indiquen y avalen la participación activa de la comunidad, en materias de fortalecimiento comunitario, mediante actividades y/o gestiones varias.
- 3.- Presentar *formulario de registro de actividades barriales previas* que se hayan ejecutado por la organización que postula al Sistema de Alarmas Comunitarias. Como mínimo, los últimos 6 meses. (Ej. Día del niño, bingos, asambleas, reuniones por pasaje). Informar si existe una postulación o adjudicación a un Fondeve municipal.
- 4.- Presentar la *nómina escrita de vecinos* a beneficiar, de acuerdo al formulario que será entregado por la Dirección de Prevención y Seguridad Humana. Postula un vecino por vivienda. Dicho documento, deberá estar timbrado y firmado por los dirigentes de la organización y una vez recepcionado, no podrán establecerse modificaciones. Sólo se entregarán alarmas a los vecinos inscritos en las nóminas. La cantidad máxima de vecinos a beneficiar por organización será de 200 casas.

Posterior a la postulación, se solicitará un informe, a cargo de un equipo evaluador, compuesto por: Director de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH), Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), Encargado de la Oficina de Gestión Comunitaria (DIDECO) y Coordinadora de la Oficina de Seguridad Comunitaria (DIPR|ESEH), encargados de analizar las situaciones delictuales y necesidades de cada junta vecinal, para priorizar y focalizar las organizaciones que resultaron beneficiarias del proyecto.

Se informará a las directivas postulantes del otorgamiento del proyecto, para iniciar la realización del taller, necesario para el buen funcionamiento de los sistemas vecinales.

CARTA GANTT

Etapas		AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Etapa 1: Instalación y Difusión	Difusión del proyecto	1 al 17				
	Difusión por redes sociales	1 al 17				
Etapa 2: Lanzamiento y Postulación	Lanzamiento de proyecto	22				
	Diagnóstico comunitario. Evaluación ex ante	6 a 24				
	Postulación a proyecto	Del 27	Al 7			
Etapa 3: Implementación de Alarmas	Resultados de JJVV y organizaciones beneficiadas		21			
	Realización de taller con asistencia obligatoria de 60% beneficiarios		22			
	Instalación de Alarmas			Del 15	Al 18	
Etapa 4: Cierre y Sistematización	Inauguraciones por sectores			Del 25		Al 14
	Sistematización del proyecto			X	X	X
	Grabación de vídeo, con resultados de la implementación de Alarmas.			X	X	X

III. OBJETIVO GENERAL : Aumentar la percepción de seguridad de la población, mediante la participación y vinculación de las organizaciones territoriales y funcionales, a través de la instalación de Alarmas Comunitarias.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS : a. Implementar sistemas de alarmas comunitarias en hogares correspondientes a diversas áreas residenciales de la comuna de Arica, con elevada percepción de inseguridad.

Indicadores:

- Número de sistemas de alarmas implementadas en las viviendas.
- Fórmula de cálculo: viviendas con sistemas de alarmas (N° viviendas con sistemas de alarmas planificadas v/s N° de viviendas con sistemas de alarmas instaladas) *100

Medio de Verificación:

- Actas de Entrega
- Registro fotográfico
- b. Contribuir al fortalecimiento comunitario, a partir de la vinculación de vecinos de la comuna de Arica, a través de la instalación de alarmas comunitarias
- Número de barrios y/o organizaciones que asisten a taller de fortalecimiento y capacitación de alarmas

Fórmula de cálculo: Taller de fortalecimiento comunitario y capacitación de sistema de alarmas (N° capacitación y taller planificado v/s N° de capacitación y taller realizado) *100

c. Implementar sistemas de alarmas comunitarias en hogares correspondientes a diversas áreas residenciales de la comuna de Arica, con elevada percepción de inseguridad.

Indicadores:

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de sistemas de alarmas implementadas en las viviendas. • Fórmula de cálculo: viviendas con sistemas de alarmas (N° viviendas con sistemas de alarmas planificadas v/s N° de viviendas con sistemas de alarmas instaladas) *100 <p>Medio de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de Entrega • Registro fotográfico <p>d. Contribuir al fortalecimiento comunitario, a partir de la vinculación de vecinos de la comuna de Arica, a través de la instalación de alarmas comunitarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de barrios y/o organizaciones que asisten a taller de fortalecimiento y capacitación de alarmas <p>Fórmula de cálculo: Taller de fortalecimiento comunitario y capacitación de sistema de alarmas (N° capacitación y taller planificado v/s N° de capacitación y taller realizado) *100</p> <p>Medio de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia a taller • Registro fotográfico • Levantamiento de informes de evaluación del proceso
<p>V. RECURSOS INVOLUCRADOS</p>	<p><u>Humanos:</u></p> <p>Alcalde de Arica. Administración Municipal. Secretaría Municipal. Director de Seguridad Pública. Equipo Dirección Municipal de Seguridad Pública Encargado Oficina Gestión Comunitaria Dirección Administración y Finanzas. Oficina de Eventos</p> <p><u>Para Presentación en Portal Chile Compras</u></p> <p>- 1000 Sistemas de Alarmas Comunitarias, mediante Licitación Pública, consistentes en:</p> <p>a. Alarmas comunitarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - gabinete 20 watts, laminado en fierro, pintura texturada altamente resistente, resistente a la lluvia y humedad. - baliza led, destellante, led 12 volts - sirena, 20 watts, 2 tonos, 115Db, cubierta abs color blanco, 12 volts - fuente de alimentación, Gamma media alta, entrada de energía 110 – 240 VAC, salida de energía 12 volts, 1.5 amp - batería de respaldo, 12v 1,3ah battery, recargable regulada por válvula - antena y receptor inalámbrico, 12 volts bajo consumo, memoria hasta 20 pulsadores, frecuencia operación 433.92 MHZ, 1 canal, carcasa de protección plástico <p>b. Pulsador Inalámbrico (control)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rollingco de, voltaje operación 12 volts, frecuencia operación 433.92MHZ, Carcasa resistente, 1 canal <p>c. Placa de advertencia formex (O superior)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Full color, 17 cms x 25 cms, Filtro UV, ubicación instalación de acuerdo a instalación de alarmas (Gabinete). <p>d. Incluye armado, instalación, programación.</p> <p>e. Garantía de 12 meses, a partir de la instalación de las alarmas en los sectores favorecidos.</p> <p>f. Capacitación al usuario, sobre funcionamiento</p>
<p>VI. ITEM PRESUPUESTARIO</p>	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario y Financiados con los fondos asignados a la Dirección Municipal de Seguridad Pública</p> <p>De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:</p> <p>Área de Gestión: 04 "Programas Sociales</p>

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR IVA INCLUIDO \$
Adquisición e instalación de alarmas comunitarias	215.29.04.	Mobiliarios y Otros	A.G.4	20.000.000
Valor Total \$				20.000.000

El monto del Programa es de \$ 20.000.000.-

2.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/bcm.-